



RESOLUCION No. CSJCAQR22-49

17 de febrero de 2022

“Por la cual se ordena la EXCLUSIÓN de un empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida El Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de julio de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 194 del 23 de octubre de 1987, expedida por el Tribunal Superior de Florencia, se realizó la INSCRIPCIÓN en la carrera judicial de señor **HENRY LOSADA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114.405, como Escribiente grado 5 del Juzgado 2° Laboral del Circuito de Florencia - Caquetá.

Que mediante Resolución No. 80 del 01 de septiembre de 2013, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la Actualización en la carrera judicial del señor **LOSADA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114.405, como Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquies - Caquetá.

Que mediante Resolución No. 045 del 01 de diciembre de 2021, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquies - Caquetá, aceptó la renuncia del señor **HENRY LOSADA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114.405, al cargo de Escribiente Nominado en propiedad de ese Despacho judicial.

Que el numeral 1° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura*.

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6°, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura *deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial*.

A su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro

del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la renuncia aceptada.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir al citado empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora **HENRY LOSADA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114.405, al cargo Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquies - Caquetá.

ARTICULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

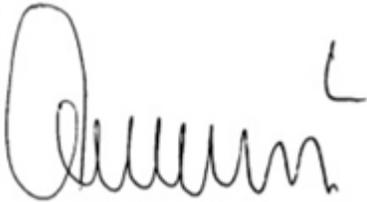
ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, para la incorporación en la hoja de vida de la servidora.

ARTICULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente decisión fue aprobada en sesión del 16 de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / CLRA / NELS

Firmado Por:

**Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d804c70c226dbf0f22a1208d8e46cccb18de2f733b4c5a5efb708d3316c777**

Documento generado en 17/02/2022 02:53:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**